

**AUSTRALIA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA IMPORTACIÓN DE
MANZANAS PROCEDENTES DE NUEVA ZELANDIA**

Notificación de la apelación de Australia de conformidad con el párrafo 4 del artículo 16 y el artículo 17 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), y de conformidad con el párrafo 1 de la Regla 20 de los *Procedimientos de trabajo para el examen en apelación*

Corrigendum

Mediante carta de 16 de septiembre de 2010, Australia solicitó al Órgano de Apelación autorización, de conformidad con el párrafo 5 de la Regla 18 de los *Procedimientos de trabajo para el examen en apelación*, para modificar su anuncio de apelación de fecha 31 de agosto de 2010. No se recibieron de Nueva Zelandia, de los terceros ni de los terceros participantes objeciones a la solicitud de Australia. El 23 de septiembre de 2010, la sección que entiende en la apelación autorizó a Australia a modificar su anuncio de apelación.

En consecuencia, la referencia al "apartado d) del párrafo 8.1" que figura en la primera línea del párrafo 2 d) debe sustituirse por "apartado e) del párrafo 8.1".
